

dando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento o contratación por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima.- Ley reguladora de la Convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 10 de agosto de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/12715

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Lista definitiva de aspirantes en la convocatoria para la provisión en propiedad (promoción interna) de dos plazas de Cabos del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2463, de fecha 25-06-2009 se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (promoción interna), de dos plazas de Cabos del Servicio Contra Incendios y Salvamento, (B.O.C. nº 133 de fecha 13-07-2009), concediéndose un plazo de diez días a efectos de presentación de reclamaciones, no habiéndose formulado ninguna.

En su consecuencia, la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 3028, de fecha 12-08-2009, resuelve lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que fue aprobada por Resolución nº 2463/2009, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada.

2º.- La composición del Tribunal Calificador y las fechas de celebración de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

Torrelavega, 12 de agosto de 2009.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/12716

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de los suministros que se indican:*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Administración y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente:
    - 109SUM2018.
    - 109SUM2020.
    - 109SUM2021.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto:
    - 109SUM2018: Ordenadores portátiles para profesorado de centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación
    - 109SUM2020: Adquisición de 796 ordenadores mini portátiles (netbooks) para alumnado 5º primaria. Plan escuela 2.0.
    - 109SUM2021: Aulas digitales interactivas (122) en centros públicos plan escuela 2.0.
  - b) Número de unidades a entregar: Según pliego de cláusulas técnicas.
  - c) División por lotes y número: -----
  - d) Lugar de entrega: En los centros educativos relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
  - e) Plazo de entrega: 109SUM2018: 20 días.  
109SUM2020: 20 días.  
109SUM2021: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: varios criterios de adjudicación (concurso).
4. Presupuesto base de licitación:
  - 109SUM2018: 185.132,52 euros (IVA incluido).
  - 109SUM2020: 238.780,90 euros (IVA incluido).
  - 109SUM2021: 213.412,16 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Santander - 39010.
  - d) Teléfono: 942 208 107.
  - e) Fax: 942 208 162.
  - f) Página Web: www.cantabria.es (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante)
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.